

Archena

14516 Aprobación definitiva Modificación n.º 2 de Plan Parcial Industrial "Capellanía II Fase".

Por acuerdo plenario de fecha 29.10.07 ha sido aprobado definitivamente la Modificación del Plan Parcial referenciado que tiene por objeto cambiar la ubicación de las zonas de equipamiento conforme con el Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Diego Sánchez Marín. Lo que se hace público de acuerdo con el art. 140 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. La consulta del expediente podrá hacerse en la Oficina Técnica Municipal.

Asimismo se hace constar que la publicación del presente Edicto en el B.O.R.M. servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L. J. C.A.).

En Archena a 29 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Blanca

14472 Declarar desierta la convocatoria para una plaza de Agente de la Policía Local.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca (Murcia), en concordancia con el decreto dictado con fecha 17 de octubre de 2007.

De conformidad con lo establecido en la base primera, apartado 2) de la convocatoria aprobada para la provisión por movilidad, mediante concurso de méritos entre los miembros del Cuerpo de la Policía Local de la Región de Murcia, de una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de

este Ayuntamiento, publicada en el BORM número 196 de fecha 25 de agosto de 2007 y aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 206/07 de 2 de agosto de 2007.

Toda vez que finalizado el plazo de presentación de instancias, no se ha presentado ninguna solicitud para participar en la provisión de dicha plaza.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

Resolver:

Primero.-Declarar desierta la convocatoria para la provisión por movilidad mediante concurso de méritos de una plaza de Agente de la Policía Local vacante en la plantilla de Personal Funcionario (BORM núm. 196 de 25 de agosto de 2007), al no haberse presentado ninguna instancia para participar en la misma en el plazo legalmente establecido.

Segundo.-Acumular de conformidad con la pase primera, apartado 2) de dicha convocatoria, una plaza de Agente de la Policía Local a la convocatoria aprobada para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el BORM n.º 196 de 25 de Agosto de 2007, de conformidad con su base primera.

Lo que se publica para general conocimiento.

Blanca, 18 de octubre de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cehegín

14456 Aprobados provisionalmente los Estatutos del Consejo Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2007, la modificación de los Estatutos de Consejo Municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Municipio de Cehegín, se somete a información pública por plazo de 30 días, conforme a lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Se entenderá definitivamente aprobado si en el plazo establecido éstas no se presentan.

Cehegín, 22 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.